



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1121/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001982, Ent. N°1556/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la Licitación Abreviada N° 8/2020 para la contratación de servicios de mantenimiento de redes, software y hardware y cámaras de vigilancia durante el Ejercicio 2021 prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año para el Hospital Artigas de la ciudad de Carmelo;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito de publicidad conforme al artículo 52 del TOCAF, al acto de apertura realizado con fecha 11/12/2020, se presentaron: JOSÉ RODRIGO BANCHERO OMODEI y ALVARO FABIÁN GININAZZI ANTENUCCI;

2) que con fecha 17/12/2020, el Director del Hospital de Carmelo, solicita a la oferente JOSÉ RODRIGO BANCHERO OMODEI una mejora de precio, "debido a las nuevas pautas impartidas por la Gerencia Administrativa de ASSE en referencia a la reducción en servicios tercerizados no asistenciales";

3) que el oferente, con fecha 22/12/2020, propone una rebaja en el precio cotizado por horas presenciales de \$ 1.555 a \$ 1.360 la hora;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Resolución de fecha 13/01/21, la Dirección del Hospital "Artigas" de Carmelo dispuso constituir la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

5) que por acta de fecha 15 de enero de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, expresa que:

5.1) la firma ÁLVARO FABIÁN GININAZZI ANTENUCCI presenta régimen de preferencia MIPYMES, pero no presenta declaración de encontrarse realizando o haber realizado un proceso de mejora de gestión, como tampoco presenta declaración jurada que su servicio califica como nacional. Asimismo si se aplica el porcentaje en su categoría como micro empresa, el precio ofrecido es superior al ofrecido por la otra oferente;

5.2) que efectuada la evaluación de la ofertas, aconseja adjudicar a la firma JOSÉ RODRIGO BANCHERO OMODEI por la suma total anual de \$ 1.244.680 (778 horas anuales presenciales por \$ 1.058.080 y hasta 120 horas anuales para urgencias por \$ 186.600) con prórroga automática por hasta dos períodos de un año;

6) que el adjudicatario se encuentran inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo;

7) que consta Resolución de la Dirección del Hospital Artigas de Carmelo de fecha 2/03/2021, adjudicando el procedimiento de acuerdo a lo aconsejado por la CAA;

8) que consta documento de afectación N° 000104, etapa del gasto afectación por \$ 1.037.233 de fecha 4/03/2021 , período marzo – diciembre de 2021 , financiamiento 1.2 – Recursos con Afectación Especial, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 275, documento confirmado y suscrito por la Gerencia Financiera ;

9) que la Contadora Delegada en la Región Oeste de ASSE con fecha 12/03/2021, devuelve las actuaciones para mejor proveer por



TRIBUNAL DE CUENTAS

no surgir de las mismas la convocatoria a mejora de ofertas en los plazos establecidos por el artículo 66 del TOCAF, ni las propuestas de mejora presentadas por los oferentes. Asimismo no consta en el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la calificación final para cada uno de los oferentes, lo que sería necesario para poder determinar la existencia de ofertas con calificación similar;

10) que por nuevo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 5/04/2021, se acompaña el cuadro de ponderaciones del procedimiento según el criterio de evaluación del Pliego de Condiciones Particulares, tomándose en cuenta la antigüedad, las referencias documentales, los antecedentes en el Centro y el precio, llegándose al puntaje final de 100 puntos para JOSÉ RODRIGO BANCHERO OMODEI y 61 puntos para ÁLVARO FABIÁN GENINAZZI ANTENUCCI, indicándose que la ponderación precio se calculó por regla de tres inversa, sobre el mejor precio ofertado que corresponde a JOSÉ RODRIGO BANCHERO OMODEI, habiéndose solicitado a esta última mejoramiento de precio para cumplir con lo comunicado con la Gerencia Administrativa de ASSE a través del Comunicado 10/2016 ;

11) que este nuevo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, es compartido por la Dirección del Hospital Artigas de la ciudad de Carmelo en nota de fecha 6/04/2021;

12) que con fecha 21/04/2021, la Contadora Delegada de ASSE en la Región Oeste, observa el procedimiento de referencia por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, y que en función de la evaluación de ofertas presentada no es aplicable el instituto de mejora de ofertas, "dado que las ofertas presentadas no cumplen con la consideración establecida en la norma.";



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que con fecha 30/04/2021 la Dirección del Hospital eleva las actuaciones a este Tribunal para su consideración;

CONSIDERANDO : 1) que si bien las ofertas presentadas no se consideran ofertas con calificación similar conforme a lo observado por la Contadora Delegada, el artículo 66 del TOCAF en su literal penúltimo faculta al Ordenador a solicitar directamente mejoras en las condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, si las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes;

2) que con fecha 17/12/2020, el Director del Hospital de Carmelo, solicita a la oferente JOSÉ RODRIGO BANCHERO OMODEI mejora de precio, debido a las “nuevas pautas impartidas por la Gerencia Administrativa de ASSE en referencia a la reducción en servicios tercerizados no asistenciales”, extremo que se verifica con anterioridad al 13/01/21, fecha del dictado de la Resolución por la cual se dispuso constituir de la Comisión Asesora de Adjudicaciones; (Resultandos 2 y 5);

3) que el nuevo informe presentado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 5/04/2021 por el cual otorga puntaje final de evaluación a los oferentes, si bien fue compartido por la Dirección del Hospital, se realiza con posterioridad al dictado de la Resolución de adjudicación (Resultandos 8 y 12);

4) que por otra parte, la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado (Evaluación de las Ofertas), contraviene lo dispuesto en el artículo 48 literal C) del TOCAF, en tanto si bien se determinan porcentajes para evaluar los diferentes factores, omite la determinación del o los criterios objetivos a tener en cuenta para la ponderación de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada.
- 2) Observar asimismo por lo expresado en el Considerando 4.
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santibañez Toubner
Secretaria General